FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
MOGUER

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/5 **Fecha Expdte.:** 15/03/2024

APROBADO

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 5_4.1.6/2024_Subvención Hermandad de la Triunfal entrada de Jesús en Jerusalén... (La Borriquita) - año 2024

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. Antonio Manuel Domínguez Cordero en representación de la "Hdad. de la Triunfal Entrada de Jesús en Jerusalén, Ntra. Sra. de la Esperanza y Stmo. Cristo de la Sangre" ("La Borriquita"), en el que solicita subvención por importe de 7.500,00 € para financiar los gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2024 (gastos de acompañamiento musical, exorno floral, cera y palmas); con un presupuesto de gastos que asciende a 18.700,00 €

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye, en el presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 338 480.02 "SUBVENCION HDAD LA BORRIQUITA (SALIDAS PROCES. SEMANA SANTA)" con importe de 7.500,00 €.

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*
a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía de fecha 17 de junio 2019.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regula el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Hdad. de la Triunfal Entrada de Jesús en Jerusalén, Ntra. Sra. de la Esperanza y Stmo. Cristo de la Sangre" ("La Borriquita") la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 7.500,00 euros
Destino: Financiación de gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2024.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicesecretario del Ayuntamiento de Moguer (P2105000A)
Fecha firma:20/03/2024 9:16:19
HASH:D785722C71109DDE8F99BA89622B03982CC7CC62

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretaria del Ayuntamiento de Moguer (P2105000A)
Fecha firma:20/03/2024 8:54:42
HASH:D785722C71109DDE8F99BA89622B03982CC7CC62

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/99
Código para validación :0DCWG-8JTS2-Z4HZ7
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/5 **Fecha Expdte.:** 15/03/2024

APROBADO

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago:

Se pagará el 100% sin justificación previa

Importe a justificar: 7.500,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/01/2024 al 31/05/2024

Plazo de justificación:

- La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus posteriores modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA DE LA F.M.C.

Fdo. Eva Mª Rodríguez Domínguez

Se toma razón de la presente resolución por el Secretario General
a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidenta Delegada
Fecha firma:20/03/2024 8:54:42
HASH:D785722C71109DDE8F99BA89622B03982CC7CC62

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario General Pleno (Por Suplicación El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:20/03/2024 9:16:19
HASH:D785722C71109DDE8F99BA89622B03982CC7CC62

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/99
Código para validación :0DCWG-8JTS2-Z4HZ7
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.